

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

- 1. Descripción del negocio** La Compañía *Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.*, es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador el 8 de julio del año 2015, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; su actividad consiste en la organización, promoción y/o gestión de eventos.
- 1.1 Operaciones** La Compañía concentra su actividad principalmente en los proyectos llevados a cabo por compañías que contratan con el Gobierno a través de los distintos ministerios y participando en la adjudicación en concursos de licitación pública.
- No existe en el país, un estudio serio con respecto a cómo nacen crecen o se hacen, la historia y sus formas y sus adelantos con relación a las tecnologías actuales. Sin embargo es notorio que cada día se requiere organizar más y más eventos de distinta naturaleza, como son las inauguraciones de obras, el lanzamiento de seminarios y conferencias, los acontecimientos de recepción de personas ilustres y/o famosas, reuniones familiares y de tipo social, etc. En las que existente dificultades para quienes deben organizarlas por cuanto no se dispone ni del tiempo ni de los medios para proveer una gran cantidad de suministros y subcontratos que son necesarios y diferentes para cada acto.
- Con esta visión se crea la Compañía, sin embargo hasta la fecha no existe un plan para su manejo y no existe la difusión necesaria a fin de volverla rentable; ya que su primer enfoque se limitó a las relaciones directas que sus socios mantenían con ciertas instancias gubernamentales. Por ello debe hacerse una ampliación de la visión y las metas trazadas.
- 2. Principales Políticas Contables**
- 2.1 Bases de Presentación** Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs); de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.
- A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes aplicadas de manera uniforme en estos estados financieros.
- 2.2 Periodo contable** La Compañía tiene definido por su estatuto, efectuar el cierre de sus cuentas contables y preparar sus estados financieros para propósitos legales una vez al año con corte al 31 de diciembre y de manera ocasional cuando la Administración lo considere necesario.
- 2.3 Unidad monetaria** La unidad monetaria utilizada en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

- 2.4 Materialidad o significancia** Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de estados financieros la materialidad en general sigue el criterio del 2%; y la determinan ya sea el total de los activos, pasivos, patrimonio o los resultados del periodo, según sea el caso.
- 2.5 Estimaciones contables** Son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La Administración debe hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones.
- 2.6 Partes relacionadas** Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.
- 2.7 Efectivo y equivalentes** Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo los saldos disponibles y depósitos a la vista en bancos.
- 2.8 Cuentas por cobrar y otras** Son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización.
- 2.9 Impuestos** El gasto por impuesto a la renta representa la suma de impuesto por pagar corriente.
- El impuesto por pagar corriente, se basa en la utilidad gravable tributariamente registrada del año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles y/o deducibles y las partidas que no serán gravables o deducibles y se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes para cada periodo.
- El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto es reconocido generalmente para las diferencias temporarias imponibles y un activo por impuestos por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades grabables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias. Los activos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele.
- 2.10 Provisiones** Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Una provisión sólo se reconocerá cuando un suceso pasado haya generado una obligación presente, sea probable una salida de recursos y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Las provisiones se miden como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa, y su información se debe revelar de forma específica. Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por la recepción de bienes o servicios que no han sido pagados o acordados formalmente con el proveedor.

2.11 Ingresos

Es política de la Compañía el reconocer los ingresos por el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento, bonificación o rebaja que pueda otorgar.

2.12 Costos y gastos

Los costos y gastos que se generan en la operación de la Compañía, se registran en el periodo más cercano en el que se conocen por su costo histórico y se reconocen en la medida en que son incurridos por el método del devengado, independientemente de la fecha en la que se efectuó el pago.

Los ingresos y gastos que contractualmente o por norma legal contemplan la posibilidad de compensación y que la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto, o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo en forma simultánea, se presentan netos en los estados financieros.

2.13 Riesgos

Operacionales: En el curso normal de las operaciones, la Administración considera que la Compañía, está expuesta a los riesgos operativos que se derivan de la posible ocurrencia de productos que ocasionen daños a las personas, que podrían tener un impacto en los resultados integrales y el balance de situación financiera. Para garantizar la calidad de sus productos, la Compañía adoptó procedimientos de control a sus proveedores.

Financieros: Están presentes en el efectivo y equivalentes, por lo que mantiene sus relaciones con entidades bancarias de primer orden, con respecto a los precios siempre se negocia una subida o una baja, en el ámbito del crédito se mantienen muy buenas perspectivas de liquidez por lo que es muy eficiente la administración sin que exista riesgo de capital.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Produbanco S.A.	1.198,21	1.198,21
	1.198,21	1.198,21

B. Crédito Tributario IVA

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Crédito tributario de años anteriores	3.296,67	3.296,67
Crédito tributario del ejercicio	-	-
Utilización en declaración	(340,00)	
	2.956,67	3.296,67

El crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las adquisiciones o retenido es recuperable en los pagos futuros; por las ventas realizadas con este impuesto; y se presenta en las declaraciones mensuales que por este concepto, está obligada a declarar la Compañía en el formulario 104A.

C. Impuestos corrientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Saldo anterior	1.885,88	1.885,88
Retenciones en la fuente	40,00	-
Menos: impuesto a la renta	-	-
Crédito esperado	1.925,88	1.885,88

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que al final del ejercicio impositivo y una vez que se ha determinado el impuesto a pagar, el contribuyente puede deducir el valor que sus clientes le han retenido en la fuente, si existiese un saldo a favor del fisco, deberá ser cancelada en los plazos establecidos; caso contrario el saldo corresponderá a un crédito fiscal.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

D. Cuentas por pagar Corresponde a la provisión por los servicios contables del año que no han sido facturados a la fecha de cierre del año 2017.

E. Cuentas por pagar accionistas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2019	2018
Jacob Cueva González	4.013,10	4.313,10
	4.013,10	4.313,10

Las cuentas por pagar a accionistas, corresponden básicamente a los pagos realizados por concepto de legalización de la Compañía y otros gastos por concepto de reuniones y similares para consecución de contratos y servicios necesarios en el curso normal de su negocio.

F. Impuesto a la renta De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, la Compañía actúa como agente de retención y percepción de tributos; los cuales son cancelados al siguiente mes de su recaudación.

El Servicios de Rentas Internas (SRI) mediante varias resoluciones, ha dispuesto que las sociedades calculen el impuesto causado aplicando la tarifa del 12% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país; y la tarifa del 22%, sobre el resto de utilidades. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía ha demostrado a través de la siguiente conciliación la utilidad estimada para fines tributarios:

Diciembre 31,	2018	2018
(Perdida) utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	-	-
(Perdida) utilidad antes de impuesto a la renta	-	-
(+) Gastos no deducibles	-	-
Utilidad gravable	-	-
Impuesto causado (22%)	-	-
(-) Retenciones en la fuente (Nota D)	1.925,88	1.885,88
Anticipo pagado	-	-
Impuesto por pagar (crédito fiscal)	(1.925,88)	(1.885,88)

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

La Compañía no ha sido revisada por las Autoridades Fiscales.

- G. Capital social** Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está constituido por 800 acciones ordinarias, autorizadas, suscritas y pagadas.
- H. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- I. Resultados acumulados** Durante el ejercicio 2018, la Compañía obtuvo una pérdida y utilidad contable de (987,72); sin embargo la Compañía no ha operado activamente por lo que existe una duda sustancial de que pueda continuar como negocio en marcha. La Administración considera que el año 2020 pueda obtener buenos negocios.
- J. Eventos subsecuentes** A la fecha de este informe no se han producido hechos que pueden afectar los resultados informados, sin embargo se debe destacar:

1. Remisión en regímenes no tributarios

A. Se dispone la remisión del 100% del interés y recargos generados por obligaciones de crédito educativo que hayan vencido o por convenios de pago; la condonación incluye interés por mora, multas y gastos administrativos que se hallen pendientes de pago desde la vigencia de esta ley.

B. Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de créditos y cargos derivados de obligaciones de personas naturales o jurídicas que hubieren contraído con entidades bancarias, hasta por el monto de 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América)

2. Anticipo de impuesto a la renta

Se elimina el anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalentes al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

3. Contribución única y temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de acuerdo a una escala que va desde el 0.10% al 0.20% de acuerdo al nivel de ingresos.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

4. Deducibilidad de créditos externos

Para que sean deducibles los intereses provenientes de créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o personas naturales, el monto total de interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

5. Nuevo impuesto sobre pago de dividendos

Se crea un nuevo impuesto a la distribución efectiva de utilidades. Según esta norma se considerará ingreso gravado a los dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en Ecuador. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido y se aplicará la retención del 25% sobre dicho ingreso. En efecto esto implica el pago de un impuesto equivalente al 10% de los dividendos efectivamente distribuidos.

No aplicará este impuesto solamente a quienes hayan suscrito un contrato de inversión con cláusula de estabilidad. En el caso de que las sociedades incumplan con el deber de reportar la composición societaria, se deberá efectuar la retención del 35%. Por otra parte se modifica el ISD en el sentido de que los dividendos enviados a paraísos fiscales estarán exentos de ISD, a menos que existan accionistas residentes o domiciliados en el Ecuador, que sean parte de la sociedad que distribuye los dividendos.

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

6. Impuesto único a las actividades agrícolas

Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único en base a una tarifa progresiva del 0% al 1.8% para productores y venta local y del 1.3% al 2% para exportadores.

7. Otras consideraciones

- Se considera ingreso de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilación patronal o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no hayan sido efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
- Las personas que tengan ingresos netos mayores a 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) solo podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.
- Existe deducción al Impuesto a la Renta sobre los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales hasta un 150% en total. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a la deducción.
- Los contribuyentes que paguen o acrediten en cuenta ingresos gravados para su destinatario, deberán actuar como agentes de retención si son calificados por el SRI conforme a los criterios que fije el Reglamento.
- Están gravados con tarifa 0% los siguientes productos:

Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas.

Tractores de llantas de hasta 300 hp, incluyendo los utilizados en la actividad agropecuaria u otro cultivo agrícola;

Glucómetro, tiras reactivas para medición de glucosa; bombas de insulina; marcapasos.

Papel periódico.

Embarcaciones, maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Están gravadas las importaciones de servicios digitales, el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting) y computación la nube (cloud computing).

Organizadora Pluri Eventos 4K S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Con fecha 13 de febrero de 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI); en cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, promulgo las Normas para el Régimen Impositivo para microempresas con el fin de efectuar la actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes a los sujetos pasivos que, según lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, sean considerados microempresas, y siempre que no desarrollen exclusivamente actividades económicas consideradas excluyentes para este régimen, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

En lo principal considera que todos aquellos contribuyentes declararan sus impuestos de manera semestral a partir de febrero de 2020 y ya no serán agentes de retención de impuestos.